



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 486/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 486/16 Sucre, 21 de noviembre de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: DIP. ACC. EXT. No. 138/2016 – 2017, los DIPUTADOS: Mario Mita Daza, Alicia Canqui Condori, Juana Quispe, ASAMBLEÍSTAS PLURINACIONALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, invitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal y al Personal Administrativo, con la finalidad de asistir al “I CONGRESO ACADÉMICO – CIENTÍFICO EN PROCESOS DE DESARROLLO PARTICIPATIVO COMUNITARIO SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA, PARA GARANTIZAR EL VIVIR BIEN, RUMBO A LA AGENDA 2025 Y CIERRE DE LA FERIA MULTISECTORIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS”, evento a realizarse los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2016, en los ambientes de la Universidad Indígena Quechua “Casimiro Huanca” Chimoré – Cochabamba, que contará con la presencia del Presidente y Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Constitucionales: Sr. Juan Evo Morales Ayma, Lic. Álvaro García Linera y otras autoridades y delegaciones, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 21 de noviembre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Juana Maldonado Picha, Sr. Santiago Vargas Beltrán y a los CHOFERES: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, David Urquieta Zeballos y el Sr. Cristian Sandoval, con la finalidad de que viajen a CHIMORE – Cochabamba, para asistir y participar en el “I CONGRESO ACADÉMICO – CIENTÍFICO EN PROCESOS DE DESARROLLO PARTICIPATIVO COMUNITARIO SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA, PARA GARANTIZAR EL VIVIR BIEN, RUMBO A LA AGENDA 2025 Y CIERRE DE LA FERIA MULTISECTORIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS”, evento a realizarse los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2016, en los ambientes de la Universidad Indígena Quechua “Casimiro Huanca” Chimoré – Cochabamba, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, Autorizar la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 486/16

AUTONÓMICA”, ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:


ARTICULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Juana Maldonado Picha, Sr. Santiago Vargas Beltrán y a los CHOFERES: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Sr. David Urquieta Zeballos y el Sr. Alberto Díaz Chambi, con la finalidad de que viajen a CHIMORE – Cochabamba, para asistir y participar en el “I CONGRESO ACADÉMICO – CIENTÍFICO EN PROCESOS DE DESARROLLO PARTICIPATIVO COMUNITARIO SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA, PARA GARANTIZAR EL VIVIR BIEN, RUMBO A LA AGENDA 2025 Y CIERRE DE LA FERIA MULTISECTORIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS”, evento a realizarse los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2016, en los ambientes de la Universidad Indígena Quechua “Casimiro Huanca” Chimoré – Cochabamba, que contará con la presencia del Presidente y Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia: Sr. Juan Evo Morales Ayma y Lic. Álvaro García Linera y otras autoridades y delegaciones, a los fines administrativos la Declaratoria en Comisión comprende del 24 al 28 de noviembre de 2016, conforme se detalla en el Itinerario Adjunto.

ARTICULO 2º.- Páguense VIÁTICOS en los montos que correspondan en favor de los CONCEJALES y los CHOFERES que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al detalle establecido en el ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar, que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizados oficiales.

ARTÍCULO 3º.- La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M